



NORMATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGRONÓMICAS Y AMBIENTALES - IIA –
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-



TÍTULO I
DEFINICIONES, POLÍTICAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. Investigación “Actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y/o evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes, que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad”². Se conciben tres modalidades: básica, aplicada y participativa.

ARTÍCULO 2. Docencia “Actividad desarrollada en la Universidad de San Carlos –USAC- orientada hacia la búsqueda, comprensión, interpretación, aplicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico, a través de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación del proceso educativo”¹.

ARTÍCULO 3. Extensión “Actividad orientada a la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico hacia la solución de problemas y satisfacción de las necesidades de la sociedad guatemalteca vinculadas a los procesos de docencia y/o investigación”¹.

ARTÍCULO 4. Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales Se identifica con las siglas IIA y es la estructura administrativa responsable de promover, organizar, dirigir, coordinar, dar seguimiento y evaluar la actividad investigativa de la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 5. Políticas de Investigación enfoques generales que orientan el quehacer académico en referencia al qué, cómo y para qué, de la investigación en la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 6. Líneas de Investigación grupos temáticos jerarquizados para el desarrollo de investigaciones que demanda la realidad concreta en el tiempo y espacio coyuntural local, regional y nacional.

ARTÍCULO 7. Gestión acción que va dirigida a la búsqueda y captación de recursos para el desarrollo de la Facultad de Agronomía, en concordancia con las políticas generales de la USAC.

ARTÍCULO 8. Vinculación acción institucional de la unidad facultativa de investigación, que permite la interrelación con la sociedad a través de acciones de doble vía en la que los sectores de la sociedad aplican los resultados de la investigación de acuerdo a sus necesidades e intereses y con fines de propiciar el desarrollo, con la aplicación del Ejercicio Profesional Supervisado y con la implementación de programas y proyectos de implementación e investigación.

CAPÍTULO II

FINES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGRONÓMICAS Y AMBIENTALES –IIA-

ARTÍCULO 9. Son fines del IIA los siguientes:

- A. Estudio permanente de la realidad nacional en las áreas de los sistemas de producción agrícola, de los recursos naturales renovables y el Desarrollo Rural.
- B. Derivar del conocimiento de la realidad nacional el compromiso que lleve a la propuesta de alternativas encaminadas a contribuir a su transformación para el desarrollo.
- C. Constituirse en el ente integrador de la investigación con la docencia, extensión y los servicios.
- D. Fortalecer la capacidad del recurso humano de la Facultad de Agronomía en los diferentes enfoques de la investigación: fundamental, aplicada y participativa.
- E. Gestionar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de la investigación,
- F. Retroalimentar los programas de docencia y extensión en las áreas de SPA, RNR, ambiente y Desarrollo Rural.
- G. Impulsar la investigación como metodología de aprendizaje dentro de los currículos de estudio de la FAUSAC.
- H. Fortalecer la vinculación y coordinación de la FAUSAC con los organismos gubernamentales y no gubernamentales en materia de investigación a nivel nacional e internacional.

- I. Administrar la investigación eficiente y eficazmente con apego a los valores y principios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 10. Políticas de Investigación Las Políticas de Investigación del Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales -IIA- son las siguientes:

- A. Análisis reflexivo y permanente de la realidad nacional en materia de: Desarrollo Rural, SPA, RNR y del Ambiente como marco fundamental para elaborar propuestas de investigación (qué).
- B. Generación, adaptación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, con enfoques inter, multi y transdisciplinario, intersectorial, participativo y de sostenibilidad (Cómo).
- C. Vinculación permanente entre Investigación, Docencia, Extensión y servicios (Cómo).
- D. Búsqueda permanente de los recursos para ejecutar propuestas de investigación básica, aplicada y participativa para la solución de los problemas en materia de Desarrollo Rural, Producción Agrícola, Recursos Naturales Renovables y Ambiente (Con que y para que).

CAPÍTULO IV

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 11. Líneas de Investigación Las líneas de investigación planteadas por el Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales –IIA-, tienen el propósito de orientar la generación del conocimiento sobre temas relacionados con el análisis de los Sistemas de Producción Agrícolas –SPA-, los Recursos Naturales Renovables -RNR-, el ambiente y el Desarrollo Rural –DR- del país. Estas líneas y sus propósitos deben de ser revisadas cada cuatro años por los investigadores del IIA y sometidas a crítica exterior a la FAUSAC. Los propósitos y la descripción de cada una de ellas se presentarán en un documento producido por el IIA. La Junta Directiva de la FAUSAC sancionará tales líneas de investigación. Las líneas de base para la elaboración de las propuestas actuales fueron formuladas en el taller desarrollado los días 18 y 26 de julio de 2001 en las instalaciones de la Dirección General de Investigación –DIGI- con la participación de investigadores de la FAUSAC y estas son:

- A. Situación agraria y Desarrollo Rural.
- B. Manejo de cuencas hidrográficas.
- C. Tecnologías sostenibles para SPA Y RNR.
- D. Manejo y conservación de ecosistemas naturales.

- E. Biodiversidad.
- F. Cadenas productivas agrícolas y forestales.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGRONÓMICAS Y AMBIENTALES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGRONÓMICAS Y AMBIENTALES

ARTÍCULO 12. Estructura organizacional El Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, depende de la decanatura y para efecto de cumplir con sus funciones, se organiza con un Consejo Técnico Consultivo, una Dirección, una coordinación del Programa de Investigación para tesis de grado, una Coordinación del Programa de Investigación en SPA y una Coordinación del Programa de Investigación en RNR (Ver anexo 1, organigrama).

ARTÍCULO 13. Funciones del IIA Son funciones del Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales las siguientes:

- A. Generación, adaptación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la solución de los problemas nacionales que afectan a los Sistemas de Producción Agrícola, los Recursos Naturales Renovables, el Ambiente y el desarrollo rural, desde la perspectiva académica.
- B. Ejecución de investigación pertinente, eficiente y oportuna que contribuya a la solución de los problemas en los Sistemas de Producción Agrícola, los Recursos Naturales, el Ambiente y el Desarrollo Rural, con un enfoque inter, multi y transdisciplinario, intersectorial y participativo.
- C. Contribución al desarrollo sostenible de los Sistemas de Producción Agrícola, los Recursos Naturales Renovables, el Ambiente y el Desarrollo Rural, a través de propuestas, producto de la investigación científica realizada.
- D. Impulso de la investigación científica como eje metodológico de aprendizaje en los cursos y prácticas pertinentes a nivel de grado y postgrado.
- E. Retroalimentación de los programas de docencia, extensión y servicios a través de la investigación básica, aplicada y participativa.

- F. Atención de las necesidades de agricultores, empresas e instituciones que demandan servicios de investigación, en Sistemas de Producción Agrícola, los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.
- G. Vinculación y cooperación en proyectos de investigación interinstitucionales e intersectoriales tanto nacionales como internacionales.
- H. Impulso a la sólida y nutrida participación de docentes y estudiantes de la FAUSAC en los procesos de generación y adaptación del conocimiento científico y tecnológico.
- I. Impulso permanente de la formación de recursos humanos en planificación, gestión y ejecución de programas y proyectos de investigación.
- J. Búsqueda permanente de recursos financieros a través de la gestión y cooperación nacional e internacional, para el desarrollo de los programas del IIA.
- K. Promoción del desarrollo de investigación en forma eficiente y eficaz, con apego a los valores y compromisos de la Universidad de San Carlos de Guatemala con ética y equidad de género, etnia y socioeconómica.

ARTÍCULO 14. Línea de dependencia El Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales - IIA-, está en relación de dependencia directa con la Decanatura de la Facultad de Agronomía y está al nivel de la Unidad de Coordinación Académica, ver su ubicación dentro del Organigrama General de la Facultad.

ARTÍCULO 15. Integración. Funcionamiento interno, funciones, calidades y atribuciones del Consejo Técnico Consultivo del Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales –IIA-.

- A. Integración El Consejo Técnico Consultivo se integra por el Decano, el Director del IIA; los Coordinadores de programas del IIA, los Coordinadores de áreas y el Director de Estudios de Postgrado. Lo preside el Decano y actúa como Secretario del Consejo, el Director del IIA y como secretario adjunto el Coordinador del Programa de Investigación para tesis de grado – PITESIS-.
- B. Funcionamiento interno Un normativo específico regulará el funcionamiento interno del Consejo Técnico Consultivo del IIA, en relación a la toma de decisiones para el cumplimiento de las funciones que se detallan a continuación.
- C. Funciones: Son funciones del Consejo Técnico Consultivo las siguientes:
- Asesorar a la Dirección del IIA en acciones que fomenten y desarrollen la investigación en la FAUSAC y que promuevan la utilización de los resultados de investigación.

- Estimular la participación de los profesores en proyectos de investigación y actividades de formación y capacitación.
 - Orientar la ejecución de líneas, programas y proyectos de investigación.
 - Establecer criterios técnicos para la asignación de tiempo de los profesores en actividades de investigación.
 - Procurar el seguimiento y evaluación de la participación de los profesores en proyectos de investigación, desde la fase de elaboración hasta la presentación de resultados.
 - Orientar las actividades de formación, capacitación y actualización de los profesores de la Facultad en materia de investigación.
- D. Calidades de los miembros del Consejo Para ser miembro del Consejo Técnico Consultivo se debe poseer la calidad de Profesor Titular de la Facultad de Agronomía y ser coordinador de otra Unidad Académica.
- E. Atribuciones de los miembros del Consejo Son atribuciones de los miembros del Consejo Técnico Consultivo las siguientes:
- Participar en las reuniones de trabajo convocadas por el Director del IIA.
 - Representar en el Consejo a la Unidad Académica que coordina.
 - Conocer y pronunciarse en relación a las políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación que sean presentados ante el consejo para su consideración.
 - Participar en las comisiones específicas en las que sea designado por el Consejo Técnico Consultivo.

ARTÍCULO 16. Funciones de la Dirección del Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales. Son funciones de la Dirección del IIA, las siguientes.

- A. Coordinar acciones tendientes a la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en los Planes de Desarrollo y Planes Operativos Anuales del IIA, con la Unidad de Vinculación y Gestión de Recursos –UVIGER-.
- B. Coordinar la participación de profesores en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación, así como la presentación, publicación y divulgación de resultados, con la Dirección de Estudios de Postgrado, áreas y subáreas.

- C. Impulsar con las otras unidades de coordinación académica, propuestas de asignación de tiempo para las actividades de investigación en la carga académica de los profesores.
- D. Promoción de la vinculación del IIA con el Sistema Universitario de Investigación de la USAC, así como con otras entidades de investigación nacionales e internacionales.
- E. Promoción de la vinculación entre el IIA y las Unidades de Apoyo de la FAUSAC, en el desarrollo de actividades de investigación.
- F. Fomento del desarrollo de programas nacionales e internacionales de Investigación Agrícola, de Recursos Naturales Renovables, Ambiente y Desarrollo Rural.
- G. Representación de la FAUSAC y/o el IIA en instancias y eventos relacionados con la investigación, tanto dentro como fuera del país.
- H. Seguimiento y evaluación para el buen funcionamiento de las actividades administrativas y de investigación que desarrolla el IIA.
- I. Coordinar con el resto de Unidades la incorporación y racionalización de los distintos enfoques de la investigación en las actividades de docencia y extensión.

ARTÍCULO 17. Atribuciones del Director del IIA. Son atribuciones del Director del IIA, las siguientes.

- A. Coordinar con la dirección de Estudios de Postgrado, las Áreas y Subáreas de la FAUSAC, la participación de profesore/as y estudiantes en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación, en sus diferentes modalidades, básica, aplicada y participativa, así como la presentación, publicación y divulgación de los resultados.
- B. Promover y facilitar la integración de equipos de investigación inter, multi y transdisciplinarios, intersectoriales y participativos, para la solución de los problemas en los Sistemas de Producción Agrícola, los Recursos Naturales Renovables, el Desarrollo Rural y el Ambiente.
- C. Coordinar con los profesore/as de las Subáreas, mecanismos o estrategias que permitan la incorporación y racionalización de los distintos enfoques de la investigación, como eje metodológico de enseñanza - aprendizaje en los cursos y prácticas pertinentes.
- D. Coordinar con la UVIGER de la FAUSAC el establecimiento de convenios de cooperación con grupos organizados de productores agrícolas para identificar los problemas y las necesidades que puedan ser resueltos por medio de proyectos de investigación.

E. Promover y dar seguimiento a los programas de formación de recursos humanos propuestos por la unidad respectiva.

F. Gestionar, en coordinación con la UVIGER, la obtención de recursos financieros y de otra índole para el desarrollo de proyectos de investigación.

G. Velar por el buen cumplimiento de las actividades administrativas y de investigación que desarrolla el IIA, con apego a la reglamentación interna, los valores y compromisos de la USAC.

ARTÍCULO 18. Funciones de los investigadores de la FAUSAC Son funciones de todos los profesores de la FAUSAC que desarrollan actividades de investigación, las siguientes.

A. Impulsar la investigación en la FAUSAC, de acuerdo con la misión, visión, políticas y líneas de investigación del IIA.

B. Contribuir a la solución de los problemas relevantes en los Sistemas de Producción Agrícola y los Recursos Naturales Renovables de Guatemala, formulando y ejecutando proyectos de investigación.

C. Promoción del aumento de la calidad del aprendizaje, en la FAUSAC, alimentando los programas de docencia y extensión con los resultados de la investigación realizada.

ARTÍCULO 19. Atribuciones de los investigadores de la FAUSAC Son atribuciones de profesores de la FAUSAC que desarrollan actividades de investigación, las siguientes.

A. Participar en el sistema de investigación de la FAUSAC, proponiendo, elaborando y ejecutando proyectos de investigación, en el marco de las políticas y líneas del IIA.

B. Apoyar el sistema de investigación de la FAUSAC participando en los equipos de seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación.

C. Apoyar todas las gestiones del IIA tendientes a la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en los Planes, Programas y Proyectos.

D. Contribuir con la actualización de la cartera de proyectos de investigación del IIA.

E. Procurar la vinculación con instancias nacionales e internacionales de investigación a manera de formar parte de las redes de comunidades científicas.

F. Asistir a reuniones de trabajo convocadas por la Dirección del IIA.

G. Presentar informes de avances, de acuerdo con la naturaleza de los proyecto y lo estipulado en los convenios de cooperación bajo los que se desarrollen los proyectos.

- H. Presentar los informes técnicos y financiero a la finalización del proyecto de investigación.
- I. Respetar las disposiciones administrativas para el uso de recursos de contraparte, establecidas por el IIA.
- J. Participar en las presentaciones de resultados organizadas por el IIA y/o por las entidades cooperantes en los proyectos de investigación.
- K. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación de las actividades de investigación programadas por las autoridades y/o comisiones de la FAUSAC.

ARTÍCULO 20. Calidad de los investigadores Los investigadores de la FAUSAC deben poseer las siguientes calidades.

- A. Llenar los requerimientos del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica – ECUPA- Incluyendo la categoría de profesor retirado por jubilación.
- B. Ser profesional o estudiante de las ciencias agrícolas y afines.

ARTÍCULO 21. Definición de la Coordinación del Programa de Investigación en Sistemas de Producción Agrícola.

La Coordinación del Programa de Investigación en Sistemas de Producción Agrícola –PISPA- es el ente del IIA encargado de formular y ejecutar programas para la formación y capacitación de los profesores de la FAUSAC, en temas relacionados con la investigación en Sistemas de Producción Agrícola. Será coordinada por un Profesor Titular con formación académica a nivel de postgrado. Para cumplir con sus funciones trabajará en coordinación con la UVIGER, el Comité de Becas, la Dirección de Estudios de Postgrado, las unidades de apoyo y las subáreas de la FAUSAC, así como con otras entidades de la USAC y fuera de la misma.

ARTÍCULO 22. Funciones de la Coordinación del Programa de Investigación en Sistemas de Producción Agrícola

Son funciones y atribuciones de la Coordinación del PISPA las siguientes:

- A. Apoyo a la Dirección del IIA en la ejecución de las resoluciones del Consejo Consultivo.
- B. Identificación de necesidades de formación, actualización y capacitación del recurso humano de la Facultad en investigación de los SPA.
- C. Generación de una cartera de proyectos viable, en coordinación con las subáreas de la FAUSAC

D. Mantenimiento de contacto constante con los sectores relacionados con el agro, en materia de Producción Agrícola, a fin de establecer un proceso constante de reorientación de la investigación.

E. Impulso de programas de socialización y popularización de resultados de investigación, en coordinación con la unidad que administra la extensión y el Comité Editorial de la FAUSAC.

ARTÍCULO 23. Atribuciones del coordinador del Programa de Investigación en Sistemas de Producción Agrícola Son atribuciones del coordinador del PISPA las siguientes:

- A. Participar en el Consejo Técnico Consultivo.
- B. Participar en la revisión y adecuación de contenidos de los cursos relacionados con la investigación para incorporar actividades ligadas al Sistema de Investigación de la FAUSAC.
- C. Facilitar un proceso de inducción dirigido a Auxiliares de Cátedra, hacia metodologías para enfocar los laboratorios de los cursos a la investigación.
- D. Diseñar e implementar en coordinación con PIRENAR y PITESIS un programa continuo de formación en preparación, gestión y administración de proyectos de investigación, así como en transferencia de resultados de investigación, para profesores de la FAUSAC, de centros universitarios y de entidades de investigación fuera de la USAC.
- E. Preparar e implementar un programa permanente de formación, capacitación y actualización de los profesores de la FAUSAC, en temas relacionados con los SPA, en coordinación con entidades afines.
- F. Diseñar e implementar en coordinación con PIRENAR y el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado un programa continuo de divulgación y difusión de resultados de investigación de la FAUSAC.
- G. Preparar, en coordinación con el Comité Editorial, materiales de divulgación de las capacidades con que cuenta la FAUSAC para realizar investigación.
- H. Vincular al IIA con instancias internas y externas, responsables de la transferencia de conocimiento científico y tecnológico en SPA.
- I. Elaborar y ejecutar los Planes Operativos Anuales de la Coordinación de PISPA y proponerlos ante la Dirección del IIA.
- J. Participar en las reuniones de trabajo a las que sea convocado por el Director del IIA.

- K. Representar al IIA en instancias y eventos relacionados con investigación, cuando sea delegado por el Director del IIA.

ARTÍCULO 24. Definición de la Coordinación del Programa de Investigación en RNR La Coordinación del Programa de Investigación en RNR, es el ente del IIA encargado de administrar las líneas de investigación, así como gestionar alianzas y recursos para la ejecución de la investigación de la FAUSAC en RNR. La Unidad será coordinada por un Profesor Titular, con formación académica a nivel de postgrado. Para desarrollar su actividad coordinará con la UVIGER, la Dirección de Estudios de Postgrado, las Unidades de Apoyo, las subáreas de la FAUSAC, así como con entidades de la USAC y fuera de ella.

ARTÍCULO 25. Funciones del coordinador del Programa de Investigación en RNR Son funciones del coordinador del PIRENAR las siguientes:

- A. Ejecución de las directrices emanadas de la Dirección del IIA.
- B. Coordinación con entidades de investigación de la USAC y externas, para desarrollo de proyectos de investigación interdisciplinarios.
- C. Generación de una cartera de proyectos viable, en coordinación con las Subáreas de la FAUSAC.
- D. Seguimiento y evaluación periódica de los proyectos de investigación.
- E. Promoción de la vinculación con redes de investigación.
- F. Apoyo a las acciones de gestión de proyectos de investigación.

ARTÍCULO 26. Atribuciones de la Coordinación del Programa de Investigación en RNR Son atribuciones del coordinador del PIRENAR las siguientes:

- A. Participar en el Consejo Técnico Consultivo.
- B. Gestionar la participación de profesores de la FAUSAC en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación, ya sea contra demanda o institucionales, conformando los equipos interdisciplinarios necesarios.
- C. Apoyar las gestiones de los investigadores en la presentación de proyectos de investigación ante las instancias cooperantes.
- D. Diseñar e implementar en coordinación con PISPA y PITESIS un programa continuo de formación en preparación, gestión y administración de proyectos de investigación, así como en transferencia de resultados de investigación, para profesores de la FAUSAC, de centros universitarios y de entidades de investigación fuera de la USAC.

- E. Establecer los mecanismos para el seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación.
- F. Diseñar e implementar en coordinación con PISPA y el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado un programa continuo de divulgación y difusión de resultados de investigación de la FAUSAC.
- G. Establecer relaciones con organizaciones del Sector Agrícola, de Recursos Naturales, Ambiente y Desarrollo Rural, para definir la demanda de investigación.
- H. Establecer y divulgar una base de datos en RNR de redes, instituciones y otras entidades de investigación.
- I. Elaborar y ejecutar los Planes Operativos Anuales de la Coordinación del PIRENAR y proponerlos ante la Dirección del IIA.

ARTÍCULO 27. Definición de la Coordinación de Investigación para Tesis de Grado.

La Coordinación de Investigación para Tesis de Grado es el ente del IIA encargado de impulsar y dar seguimiento al trabajo de investigación como requisito de graduación de los estudiantes de licenciatura de la FAUSAC. Será coordinada por un profesor titular, con formación académica a nivel de postgrado. El desarrollo de su actividad ocurrirá en estrecha coordinación con las subáreas de la Facultad y las otras coordinaciones del IIA.

ARTÍCULO 28. Funciones de la Coordinación de investigación para Tesis de Grado. Son funciones de la Coordinación de investigación para Tesis de Grado las siguientes.

- A. Orientar e inducir a los estudiantes de la FAUSAC hacia las oportunidades de investigación, dentro de las líneas impulsadas por el IIA.
- B. Compatibilizar la realización de la tesis de grado con la ejecución del EPS, en coordinación con el área integrada.
- C. Coordinación del proceso de elaboración, seguimiento y evaluación de tesis de grado de los estudiantes de licenciatura de la FAUSAC, desde la presentación del punto de tesis hasta la revisión del informe final.

ARTÍCULO 29. Atribuciones del Coordinador de investigación para Tesis de Grado. Son atribuciones del Coordinador de la Investigación para Tesis de Grado las siguientes.

- A. Participar en el Consejo Técnico Consultivo y actuar como secretario adjunto.
- B. Velar porque las tesis de grado se desarrollen en el marco de las líneas de investigación impulsadas por el IIA de acuerdo con el reglamento específico.

- C. Organizar y facilitar el proceso de consulta y análisis permanente del sistema de elaboración de tesis de grado, incluyendo la realización de seminarios.
- D. Compatibilizar la elaboración de la tesis de grado con la ejecución del EPS, en coordinación con el área integrada.
- E. Elaborar, en coordinación con las subáreas pertinentes, una propuesta para incorporar los seminarios de tesis a la vivencia de los estudiantes de cursos relacionados con la investigación.
- F. Convocar a profesores, asesores y evaluadores de seminarios de tesis, así como a los estudiantes interesados en iniciar el trabajo de tesis, a reunión informativa, previo al inicio de los seminarios de tesis, semestralmente.
- G. Elaborar y ejecutar los Planes Operativos Anuales de la Coordinación de investigación para Tesis de Grado y proponerlos ante la Dirección del IIA.
- H. Participar en las reuniones de trabajo a que sea convocado por el Director del IIA.
- I. Representar al IIA en instancias y eventos relacionados con la investigación, cuando sea delegado por el Director del IIA.
- J. Coordinar y revisar el trabajo secretarial respecto a la realización de seminarios de tesis, así como la actualización de la base electrónica de datos.
- K. Integrar conjuntamente con el Director del Área Integrada a los especialistas asesores de las investigaciones realizadas por los estudiantes en el Ejercicio Profesional Supervisado – EPSA-.

ARTÍCULO 30. Atribuciones de los estudiantes tesistas. Son atribuciones de los estudiantes que realizan la investigación de tesis, las siguientes:

- A. Cumplir con el reglamento específico para la realización de tesis de grado de la Facultad de Agronomía.
- B. Asistir a las reuniones a que sean convocados por el Coordinador de la Unidad de Tesis de Grado y/o por su(s) asesor(e/as).
- C. Desarrollar el trabajo de investigación, observando las normas de ética en el trabajo científico.

D. Mostrar en cualquier momento que se le requiera por parte de su(s) asesor(e/as), Director del IIA y/o Coordinadores del IIA, el avance del trabajo de investigación que se encuentre realizando (experimento, encuesta, investigación documental, etc.).

ARTÍCULO 31. Funciones de la Secretaría del Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales de la FAUSAC.

Son funciones de la Secretaría del IIA las siguientes:

- A. Recibir, elaborar y enviar la correspondencia de la Dirección y las coordinaciones del IIA.
- B. Llevar un registro de todas las investigaciones en proceso y ejecutadas (Base de datos).
- C. Proporcionar la información requerida por los diferentes entes, estudiantes y profesore/as, involucrado/as en la investigación.
- D. Cuidar y hacer buen uso de los recursos del Instituto de Investigaciones Agronómicas.
- E. Elaborar los informes pertinentes en relación a los resultados de las investigaciones.
- F. Asistir y tomar nota de lo tratado en las diferentes reuniones de trabajo.
- G. Otras inherentes al cargo que emanen de la Dirección o Coordinaciones del IIA.

TÍTULO III

APOYO A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS OTRAS INSTANCIAS DE LA FAUSAC

CAPÍTULO VI

FUNCIONES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 32. Apoyo y fortalecimiento de la investigación. Los profesores- investigadores deben apoyar y fortalecer la función del Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales de la Facultad de Agronomía, participando en actividades de docencia, extensión, gestión y vinculación y promoviendo la socialización de los resultados de la investigación, de la manera siguiente:

- A. Docencia. La función de docencia en apoyo a la investigación consiste en:

- Incorporar a los estudiantes al proceso de investigación, recíprocamente incorporar el conocimiento generado en las investigaciones del Instituto, a los diferentes cursos de las carreras de la FAUSAC.
- Estructurar un foro permanente de estudio y un Banco Temático de problemas de la realidad nacional para realizar la actividad de investigación en los cursos de las carreras de la FAUSAC.
- Establecer acciones en forma coordinada, para realizar investigación orientada y focalizada a los cursos, seminarios, tesis y otros de las carreras de la FAUSAC.
- Incorporar, de forma periódica, al proceso de reforma curricular, cambios y propuestas en el área de investigación, basados en los resultados de las investigaciones y de la evaluación curricular.
- Asignar, dar seguimiento y evaluar la participación de los docentes en la asesoría y/o ejecución de las investigaciones, así como la asignación del tiempo para la asistencia y evaluación de los seminarios de tesis.
- Coordinar con UPDEA la ejecución de talleres y seminarios de readecuación curricular relacionados con el componente de investigación.
- Participar en los programas de formación y actualización docente en el campo de investigación.
- Participar en asesoría especializada de los trabajos de tesis de estudiantes de la FAUSAC para garantizar su calidad.
- Impartir los contenidos de los programas de formación promovidos por el IIA, en temas especializados de su dominio.

B. Extensión: La función de extensión en apoyo a la investigación consiste en:

- Difusión de los resultados de las investigaciones realizadas a través del Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, que permita apoyar los diferentes programas y proyectos que impulsa la Facultad de Agronomía.
- Difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en las diferentes comunidades por los estudiantes epesistas de la FAUSAC.
- Retroalimentar la investigación, sobre la base de los diagnósticos con las comunidades donde se ubican estudiantes de EPS y/o se ejecutan proyectos de Desarrollo Rural impulsados por la FAUSAC.
- Integrar el recurso humano de los programas de EPS y las prácticas estudiantiles (los módulos), al Instituto de Investigación de la FAUSAC.

C. Gestión de cooperación interna y externa. La función de gestión de cooperación interna y externa en apoyo a la investigación consiste en.

- Gestionar ante Organismos Nacionales e Internacionales financiamiento para apoyar ejecución de las actividades del IIA.

- Apoyo en la publicación, difusión y socialización de los conocimientos generados por la investigación social humanística y tecnológica de la FAUSAC.
- Vinculación de la Investigación de la FAUSAC con, las otras unidades académicas de la USAC, Organizaciones No Gubernamentales –ONG- y otras entidades públicas y privadas en el campo de la investigación de los SPA, los RNR, el Ambiente y el Desarrollo Rural, por medio de suscripción de convenios,

TÍTULO IV

RÉGIMEN FINANCIERO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGRONÓMICAS Y AMBIENTALES

CAPÍTULO VII

RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 33. Manejo y control de recursos. El Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales de la Facultad de Agronomía, contará con un presupuesto propio que permita el funcionamiento y desarrollo de la investigación.

ARTÍCULO 34. Asignación financiera. La Facultad de Agronomía asignará un presupuesto acorde a las necesidades de funcionamiento del IIA, que cubra las demandas de personal, transporte, viáticos, combustibles, lubricantes, equipos y materiales de oficina y de campo y otros insumos para la normal ejecución y desarrollo de los proyectos de investigación estratégicos para la institución.

ARTÍCULO 35. Cooperación financiera nacional e internacional. El Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales gestionará, con apoyo de la UVIGER, ante organismos Nacionales e Internacionales, cooperación para mejorar la disponibilidad financiera que permita el buen desarrollo de la investigación.

ARTÍCULO 36. Investigación contra demanda. El Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales realizará investigación contra demanda de entidades privadas y públicas, las que financiarán totalmente los proyectos convenidos.

TÍTULO V

ASUNTOS NO PREVISTOS Y VIGENCIA

CAPÍTULO VIII

ASUNTOS NO PREVISTOS Y VIGENCIA

ARTÍCULO 37. Resolución de asuntos no previstos. Los asuntos no previstos en lo referente a la administración, ejecución y evaluación de los procesos de la investigación y sus recursos humanos serán resueltos por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 38. Vigencia. El presente normativo entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, derogando el Reglamento anterior.

Guatemala, enero del año 2004

Normativo aprobado por La Junta Directiva De La Facultad De Agronomía en el
Punto UNDECIMO Del Acta No. 2-2004 De Sesión Celebrada El 22 De Enero Del 2004